

## PODER EJECUTIVO DE LA

EXPTE. Nº 714-2187/17

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

#### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita la designación a favor de las Sras. Solange Tamara Zerpa, CUIL 27-34501910-9, y Andrea Cecilia Sosa, CUIL 27-37460291-3, en los cargos categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, a partir del 1º de enero de 2018 y al 5 de enero de 2018, respectivamente, previa transferencia de los citados cargos, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley Nº 6001; y

#### CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17, se dictó la Resolución Nº 1413-S-17, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Que, las designaciones, y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 6001, Nº 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de las citadas agentes a partir de las fechas antes indicadas;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales;

Que, la Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, otorga la conformidad para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se designe a las mencionadas agentes en los cargos categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, a partir de las fechas indicadas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN TRANSFIERASE

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 1 MINISTERIO

U. de O.: R 6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA" Categoria

Nº de Cargos

Categoría Nº de Cargos 13-30 horas Agrup. Técnico Escalafón General Total.

13-30 horas Agrup. Técnico Escalafón General

Total.....

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. Solange Tamara Zerpa, CUIL 27-34501910-9, en el cargo categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1º de enero de

2018 - Carrier Contract Contra (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

A/C Jefatura de Despache Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# M/CDE. A DECRETO Nº

9204

S.

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Sra. Andrea Cecilia Sosa, CUIL 27-37460291-3, en el cargo categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 5 de enero de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6113, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.:R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY - C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOSTAN. ES AUTENTICA DEL ORIGINAL IUE HENENIDO ALA VISTA.

> C.P.N. CARIJOS ALBERTO SADIK AUNISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CA. D.

Est. CLAUDIA GISELA MUANCA A/C Jefatura de Desmacho Ministario da Galvas Ministario da Galvas